

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)



Instituto Nacional

General José Miguel Carrera

DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



“

SE ENTENDERÁ POR MALTRATO ENTRE PARES Y/O ACOSO ESCOLAR, LO DESCRITO EN EL DFL N°2 DEL AÑO 2009, “TODA ACCIÓN U OMISIÓN CONSTITUTIVA DE AGRESIÓN U HOSTIGAMIENTO REITERADO, REALIZADO FUERA O DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL POR ESTUDIANTES QUE, EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA, ATENTEN EN CONTRA DE OTRO ESTUDIANTE, VALIÉNDOSE PARA ELLO DE UNA SITUACIÓN DE SUPERIORIDAD O DE INDEFENSIÓN DEL ESTUDIANTE AFECTADO, QUE PROVOQUE EN ESTE ÚLTIMO, MALTRATO, HUMILLACIÓN O FUNDADO TEMOR DE VERSE EXPUESTO A UN MAL DE CARÁCTER GRAVE, YA SEA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO, TOMANDO EN CUENTA SU EDAD Y CONDICIÓN.”

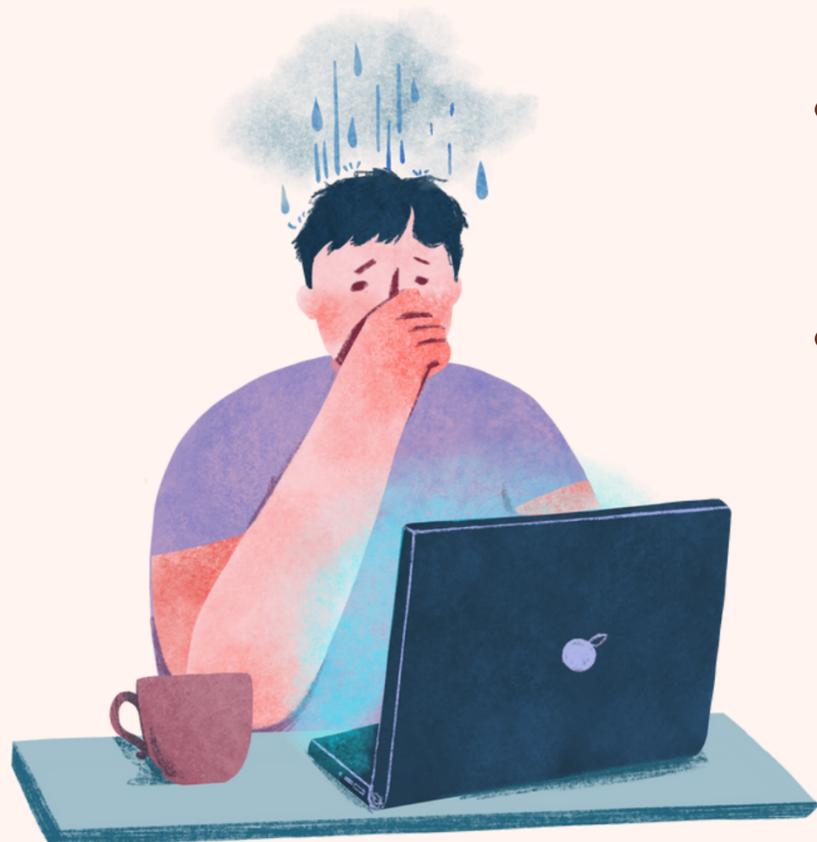
NO TODAS LAS FORMAS DE AGRESIÓN CONSTITUYEN ACOSO ESCOLAR O BULLYING, TAL COMO SU NOMBRE INDICA, PARA QUE EXISTA BULLYING (TAMBIÉN LLAMADO MATONAJE, ACOSO ESCOLAR, HOSTIGAMIENTO), SE REQUIERE:

- Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado).
- Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es).
- Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.



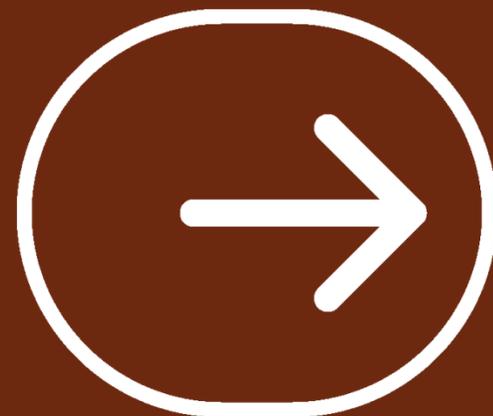
Tipos de Acoso Escolar:

- **Verbal:** Tales como insultos, hablar mal de alguien, rumores.
- **Psicológico:** Amenazas para lograr algo de la víctima, para ejercer poder sobre ella o menoscabarla mediante insultos, ofensas o malas palabras por medios verbales o escritos.
- **Agresión física:** Peleas, palizas, pequeñas acciones insignificantes, pero que ejercen presión sobre el individuo al hacerse de forma reiterada, pequeños hurtos, entre otros.
- **Aislamiento social:** Marginar, ignorar la presencia o no contar con la persona (víctima) en las actividades normales entre amigos o compañeros de clase.
- **Cyberbullying:** Uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de cualquier medio tecnológico virtual o electrónico, en redes sociales, tales como correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, Instagram, Facebook, sitios web, etc.



EL MALTRATO ENTRE PARES Y EL ACOSO ESCOLAR SERÁN ABORDADOS PEDAGÓGICAMENTE POR LOS Y LAS DOCENTES EN LOS MOMENTOS DE ORIENTACIÓN, CONSEJO DE CURSO O ALGUNA ASIGNATURA A FIN, GENERANDO REFLEXIÓN Y APRENDIZAJES COLECTIVOS.

ESTE ABORDAJE SE REALIZARÁ DE MANERA DESPERSONALIZADA, ES DECIR, SIN HACER MENCIÓN ESPECÍFICA A EL O LOS CASOS DETECTADOS. A SU VEZ, EN CONSONANCIA CON LO RECIÉN DESCRITO, TODA SITUACIÓN DE BULLYING, CYBERBULLYNG Y VIOLENCIA FÍSICA ENTRE PARES, OCURRIDA TANTO DENTRO COMO FUERA DE LA ESCUELA, DARÁ ACTIVACIÓN AL SIGUIENTE PROTOCOLO:



ACTIVACIÓN PROTOCOLO DE BULLYING/ CIBERBULLYING



1

La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia, e incluso el mismo afectado debe informar **inmediatamente** a Coordinación de Convivencia Escolar, quien dejará constancia escrita de la denuncia.

2

El/la Coordinador/a de Convivencia Escolar informará **inmediatamente** al director/a del establecimiento la denuncia recibida o los hechos observados.

3

En caso de que la acusación incluya un delito, **Dirección** deberá realizar la denuncia respectiva en Carabineros, PDI, OPD y/o tribunales, **dentro de las primeras 24 horas** de conocido el hecho. A su vez, luego de realizada la denuncia, debe citar a los o las apoderados/as de ambas partes involucradas (víctimavictimario) en forma urgente para informarles sobre la situación.
(www.fiscaliadechile.cl)

4

El Inspector General levantara un proceso investigativo por ser considerada falta gravísima para recabar la información y tomar medidas formativas o sancionatorias

Coordinación de Convivencia Escolar velará por el cumplimiento del proceso investigativo sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes movimientos:

- Dar aviso al Profesor/a Jefe sobre la situación denunciada y el procedimiento respectivo. **(24 horas)**.
- Solicitar información a terceros (docente jefe, orientador/a, asistentes de la educación, otros estudiantes, etc.) y disponer de cualquier otra medida que se estime necesaria. **(48 horas) (Insp. General)**
- Entrevistar separadamente a las partes involucradas y a sus respectivos apoderados/as, con el fin de notificarles la denuncia efectuada, el procedimiento en despliegue y las intervenciones que sean pertinentes (contenciones, diálogos, orientaciones, derivaciones, etcétera). **(48 horas)**
- Revisar las Observaciones Personales (del Registro del Desarrollo Escolar del Libro de clases) **(48 horas)**

5

Al finalizar el proceso investigativo, Inspectoría General deberá informar los resultados en Dirección. **(72 horas)**

6

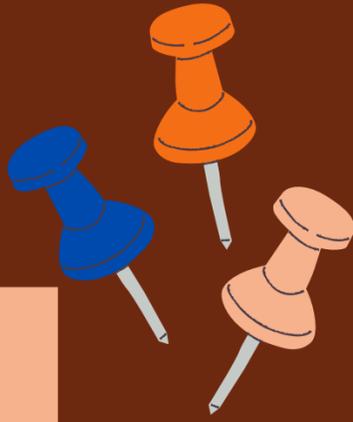
Si la investigación confirma la denuncia recibida, **Coordinación de Convivencia y Dirección deberán velar que se:**

- Apliquen las medidas o sanciones que establece el Manual de Convivencia para estos casos **(Faltas Gravísimas, Responsable: Inspectoría General)**
- Registren en el Libro de Clases (en el Registro del Desarrollo Escolar, Observaciones Personales), las medidas tomadas o sanciones aplicadas. **(Responsable: Inspectoría General)**
- Informen a los apoderados, de forma presencial o correo certificado en caso del que el o la apoderado/a no pueda asistir de manera justificada, así como a los estudiantes implicados, los resultados de la investigación y los plazos e instancias de apelación pertinentes. **(Responsable: Inspector General)**

El Equipo de Convivencia escolar, deberá diseñar y gestionar acciones de acompañamiento pedagógico, formativo y/o psicosocial con los y/o las estudiantes involucrados/as según sea el caso, procurando:



- Establecer medidas de resguardo dirigidas a los y las estudiantes afectados, tanto en el aspecto pedagógico, si es pertinente, como en el área psicosocial.
- Apoyo pedagógico y psicosocial al estudiante y derivaciones a organismos competentes si fuese necesario (OPD, apoyo con psicólogo externo, etc)
- Implementar acciones para detener la situación de bullying.
- Vigilar que no se repitan esas situaciones y actuar diligentemente si se repite.
- Buscar el apoyo de otras instancias cuando sea necesario.
- Garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad del estudiante afectado.



Acciones

Periodo

Realizar seguimiento periódico con las personas involucradas en el proceso, para asegurarse que se haya contenido la situación de bullying.

Semanalmente, durante el primer mes.

Entrevistas a involucrados/as

Mensualmente, durante un semestre.



MEDIDAS DE RESGUARDO PARA ESTUDIANTES INVOLUCRADOS EN LA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS

(Estas medidas se aplicarán según el caso particular de cada estudiante y no es obligación aplicarlas todas, resguardando el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad)



Medidas formativas y pedagógicas



- Informar a UTP, ya sea por Inspectoría, orientación, dupla psicoeducativa o profesor/a jefe, para que en los casos que así lo ameriten realizar un ajuste de calendario en relación a evaluaciones pendientes o venideras
- Informar al profesor/a jefe de la situación del o la estudiante para colaborar en el proceso de apoyo pedagógico
- Reforzar el trabajo académico a través de los recursos pedagógicos presentados en plataforma del colegio
- Acompañamiento, estrategias y técnicas de estudio por orientación y psicopedagoga
- Supervisión de rendimiento académico y acompañamiento por orientación y/ o profesor/a jefe
- Comunicación con el apoderado/a ya sea del profesor/a jefe, orientación o dupla psicoeducativa de manera presencial, correo electrónico o reunión online.
- Derivación de estudiantes a PIE para evaluación en caso necesario.
- Plan de acompañamiento formativo, emocional y normativo por parte del equipo multidisciplinario dirigido a los cursos que han sido testigos de una situación que altere la convivencia.



Medidas psicosociales

- Informar a Inspectoría General para determinar una flexibilidad en la asistencia del o de la estudiante
- Entrevista periódica respecto a notas y estado emocional por parte de orientador/a o psicólogo/a
- Comunicación con el apoderado/a a través del profesor/a jefe, orientación o dupla psicoeducativa
- Derivación a psicóloga del nivel por parte de orientación para su evaluación.
- Derivación de apoyo psicológico externo con los convenios existentes (UDLA, UTEM, UAHC, UDP)
- Derivación a CESFAM en donde reside el o la estudiante
- Permanente comunicación entre orientación y psicólogo/a del nivel para acompañamiento de casos
- Acompañamiento por orientación y/o psicólogo/a al o a la estudiante con debido proceso informado previamente por las Inspectorías Generales
- Acompañamiento por orientación y/o psicólogo/a al o a la estudiante por alguna situación que altere su estado psicoemocional.
- Información inmediata a la dupla psicosocial en caso de percibirse alguna vulneración de derechos para levantar protocolos
- Información de los acompañamientos a los y las profesores/as jefes, así como también a las respectivas Inspectorías Generales
- Autorización para que el o la estudiante acuda al orientador o psicólogo cuando requiera de contención emocional

ORGANISMOS DE DERIVACIÓN COMPETENTES

- CESFAM al que pertenece el estudiante
- CAPS (convenio):

Universidad de las Américas (UDLA),
Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM),
Universidad Academia de Humanismo Cristiano (UAHC),
Universidad Diego Portales (UDP).

TELEFONOS DE COLABORACIÓN

- SAPU-Consultorio Número 1
Teléfono 22-6962941 desde Celulares +5622-6962941
Servicio de Atención Primaria de Urgencia
Copiapó 1323, Comuna de Santiago
 - 48° Comisaría “Menores y Familia”
Teléfono 22-9224890, desde Celulares +5622-9224890
Atención de casos; estudios sobre procedimientos, acciones preventivas y cursos de acción; acompañamiento a juzgados, talleres comunitarios. Funciona las 24 horas del día, todos los días. Calle Dieciocho N° 268.

PLAN CUADRANTE

- 1a Comisaría: Teléfono 22 9223700, desde Celulares +5622 9223700
- 2da Comisaría: Teléfono 22 9223730, desde Celulares +5622 9223730
- 3era Comisaría: Teléfono 22 9223760, desde Celulares +5622 9223760
- 4ta Comisaría: Teléfono 22 9223790, desde Celulares +5622 9223790

Teléfono Familia de Carabineros de Chile - 149

Entrega información y orientación sobre casos de maltrato y abusos sexuales, entre otros temas. Este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como desde teléfonos móviles.

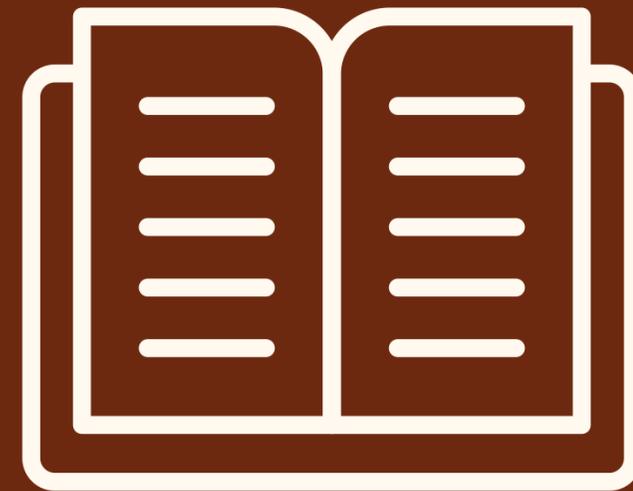
Teléfono Niños de Carabineros de Chile - 147

Servicio que orienta y apoya especialmente a niños/as y adolescentes víctimas de amenazas o vulneración de derechos. Este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como teléfonos móviles

**PROTOCOLO VIGENTE EN NUESTRO REGLAMENTO INTERNO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR 2022
PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB OFICIAL**



institutonacional.cl



**Reglamento Interno de
Convivencia Escolar 2022**

